



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

entre

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (ARGENTINA)

y

UNIVERSIDAD ESTADUAL DEL PARANÁ (BRASIL)

Visto el acuerdo de cooperación científica y técnica entre Argentina y Brasil, vistos los protocolos de intercambio y cooperación marco entre la Universidad Nacional de Córdoba sita en Haya de la Torre S/N Pabellón Argentina, piso 2°, Ciudad Universitaria. Córdoba- Argentina y la Universidad Estadual del Paraná (UNESPAR) sita en el Paseo Rio Grande do Norte, 1525 – Medio Paranaíba | Campus Universitário - Paraná- Brasil, tras la presentación del acuerdo marco ante las autoridades de tutela según los procedimientos en uso en cada uno de los países,

La Universidad Estadual Del Paraná (UNESPAR), representada por la Rectora, Prof^a Dra. Salete Machado Sirino

y

la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, de ahora en adelante ESCMB de la UNC representada en este acto por el Rector de la UNC, Mgtr. Jhon Boretto,

Exponen:

Preámbulo:

El objetivo de este convenio es promover la cooperación en materia de investigación y enseñanza en las disciplinas representadas en los ámbitos de las letras y las ciencias humanas tanto en la ESCMB UNC como en la UNESPAR.

Artículo 1: Modos de colaboración

Las formas de colaboración pueden comprender intercambio de estudiantes de grado, de profesores y de profesores-investigadores, el intercambio de publicaciones científicas, la organización de coloquios, seminarios, producción de materiales didácticos, conferencias en común, así como el desarrollo de proyectos de investigación que asocien a las dos instituciones.

Los intercambios de estudiantes y de profesores de todos los niveles de ambas instituciones.

Artículo 2: Coordinadores del Programa

Cada una de las Partes constituye una comisión científica de 2 miembros que tendrá como labor el asegurar el seguimiento del convenio.

En el marco de las responsabilidades que les son delegadas, los coordinadores del programa establecen conjuntamente, al principio de cada año académico, un programa, así como un calendario de los intercambios y otras acciones por realizar, en acuerdo con los organismos de dirección de las respectivas Instituciones.

Cada una de las Partes tendrá derecho a cambiar de Coordinador del Programa (en caso de traslado, jubilación o por otras razones).

Las dos partes están de acuerdo en negociar caso por caso los arreglos que pudieran exigir las formas específicas de intercambios e investigaciones. Dichos arreglos se harán en función de las disponibilidades económicas de cada uno de los Establecimientos.

Artículo 3: Intercambio de estudiantes de la UNESPAR

Intercambio de estudiantes entre las dos Instituciones

La duración del intercambio de estudiantes corresponderá en función de los proyectos, de diez a veinte días durante el año académico. La UNESPAR seleccionará a sus propios candidatos para el intercambio según sus parámetros de selección. La aceptación final de los candidatos propuestos por la UNESPAR recaerá en la ESCMB. Los candidatos propuestos para el intercambio se inscribirán en la institución de acogida siguiendo las modalidades en uso.

Todos los cursos y seminarios del establecimiento de acogida estarán abiertos a los estudiantes que participen en el intercambio, en función de sus estudios y en el límite de las plazas disponibles.

Los gastos de alojamiento y de viaje, así como los demás gastos correrán a cargo de los propios estudiantes o de su establecimiento de origen.

El Establecimiento de acogida, en la medida de sus posibilidades, concederá todas las facilidades posibles a los estudiantes y docentes que participen en el intercambio, principalmente en lo que concierne a distribución de cursos de práctica, asignación de tareas, cuestiones administrativas, asignación de aulas. Así mismo, la institución de acogida proveerá la certificación de las tareas realizadas.

El Director del Establecimiento del país de acogida comprueba que el estudiante que participa en el intercambio tiene cobertura en la seguridad social, incluyendo la asistencia sanitaria, durante la totalidad de su estancia.

Cada Establecimiento se compromete a reconocer las certificaciones otorgadas en el otro Establecimiento y a facilitar la obtención de títulos y diplomas válidos en su país de origen para los estudiantes que hayan realizado prácticas suficientes en el país de acogida.

Acogida de Coordinadores de Práctica por la ESCMB

Si la ESCMB lo solicita, los docentes que acompañen a un estudiante podrán dictar conferencias, cursos y talleres en la Institución de acogida. Dichas actividades académicas se consideran como parte integrante del intercambio y se certificarán. Estas actividades serán planificadas de común acuerdo según el calendario propuesto en el art. 2.

Artículo 4: Publicación de Materiales

Se fomentará la publicación de materiales didácticos en el marco de este Convenio, según las disposiciones en vigor en cada uno de los dos países.

Artículo 5: Entrada en vigor, duración y rescisión del convenio

El presente convenio tiene una duración de 5 años a partir de la fecha de su firma por las dos partes contratantes y se renovará automáticamente por períodos iguales.

Anualmente, las partes tienen la posibilidad de interrumpir su colaboración. Esta voluntad será notificada por escrito a la Institución asociada, seis meses antes de la finalización propuesta.

En caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también, de todas las obligaciones emergentes, las partes se someten a un Tribunal Arbitral integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo.

Este convenio específico se presenta en 2 ejemplares originales en lengua portuguesa, correspondiendo a dos ejemplares originales en lengua española de igual tenor

Por la UNESPAR:

Por la ESCMB UNC:

La Rectora de la UNESPAR

El Rector de la UNC

Prof^a Dra. Salette Machado Sirino

Mgtr. Jhon Boretto



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio UNESPAR ESCMB

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.